

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa

Constará de tres ejercicios:

1.º Se realizará en forma de entrevista ante el Tribunal y cada opositor, mediante la cual el Tribunal se informará acerca de la formación que poseen los candidatos.

2.º Será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de un tema sacado a la suerte, entre un temario que será entregado por el Tribunal a los opositores el día de su presentación.

Entre la fecha del primer ejercicio y la del segundo mediará un plazo de quince días.

3.º Ejercicio práctico de algún trabajo a juicio del Tribunal. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

## 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

## 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores

La actuación de los opositores se determinará por orden alfabético.

## 6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación,

todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

## 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Ayudantes de Investigación del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

**RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para provisión de diez plazas de Profesores de la Orquesta Nacional por la que se hace pública la relación de aprobados.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la Orden ministerial de fecha 7 de diciembre de 1971, por la que se convocó oposición libre para cubrir diez plazas de Profesores de la Orquesta Nacional Española, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados y que se transcribe a continuación:

Dos plazas de violín:

Don Rubén Antón Manchado, 6,93 puntos.  
Don Eduardo Carpintero Gallego, 6,15 puntos.

Una plaza de violoncello:

Don Rafael Ramos Ramírez, 9 puntos.

Dos plazas de contrabajo:

Don Mariano Clemente Serrano, 7,12 puntos.  
Don Emilio Maravella Sese, 7,01 puntos.

Una plaza de timbal y percusión:

Don Enrique Liacer Soler, 9 puntos.

Quedan desiertas por no haber conseguido suficiente puntuación los opositores presentados a las dos plazas de trombón de varas, la plaza de fagot-contrafagot y la de tuba.

Los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la expresada Orden, deberán aportar en el plazo establecido en la mencionada base la documentación que allí se reseña.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Ramón González de Amezúa.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra arriba indicada para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 11 de enero de 1973, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Vía.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas tercera y cuarta de la Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

### Titulares

Presidente: Don Isidro Puebla Ridaura, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Vocales:

Don Jaime García Orcóyen Tormo por la Facultad de Medicina.

Don Carlos Rigo-Avelló y Rico, por la Dirección General de Sanidad.

Doña Herminia Junco Sancho, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias y Consejo Nacional de Colegios A. T. S., Sección de Matronas.

Secretario: Don Pedro Fuertes Rodríguez, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Suplentes

Presidente: Don Enrique Silva Reoyo, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Vocales:

Don Javier Aldama Magnet, por la Facultad de Medicina.  
Don Antonio Prieto Lorenzo, por la Dirección General de Sanidad.

Doña Julia Torres Rodríguez, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias y Consejo Nacional de Colegios A. T. S., Sección de Matronas.

Secretario: Don Saturnino Acha Fernández, por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Dirección General de la Seguridad Social.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifican los errores observados en la relación de aspirantes al concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1972.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1972 la Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de agosto de 1972, en la que se relacionan las Enfermeras incluidas y excluidas que habían solicitado tomar parte en el concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1971, se han observado las incidencias que a continuación se expresan, y que por medio de la presente Resolución se rectifican.

Se rectifican los errores materiales de transcripción en los apellidos de las opositoras que a continuación se relacionan:

Donde dice: doña Concepción Alcaraz Sánchez debe decir: doña Concepción Alcázar Sánchez.

Donde dice: doña Felicitas Arroyo Repita debe decir: doña Felicitas Arroyo Repila.

Donde dice: doña María del Carmen Sarasol Pedruzo debe decir: doña María del Carmen Sarasola Pedruzo.

Se incluyen, por haber sido involuntariamente omitidas:

Doña María Josefa del Pilar Correa Castro.

Doña Petra Sánchez-Jara Luengo.

Madrid, 2 de diciembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.**

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales dependiente de este Ministerio, más cuatro que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931 y con sujeción a lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas por oposición, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales dependiente de este Ministerio, cuyo número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicar la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.